



POSADAS, 29 NOV 2021

VISTO: El Expediente CUDAP:FHYCS_EXP-S01:0001026/2021 - Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Eleva propuesta conforme Resolución 190/21 por Comisión de Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Consejo Directivo de la Facultad de mención, por Resolución HCD N° 190/2021, resolvió avanzar en forma progresiva y paulatina con las adecuaciones propuestas de procedimientos y documentaciones institucionales de la Unidad Académica.

QUE, tal medida surge a partir de la presentación de consejeras estudiantiles que solicitan considerar la realización de modificaciones respecto de las denominaciones en todos los formularios, certificados, y demás tramites académicos, cambiando los modos en que son nombradas/os las/los estudiantes en los formularios y certificados oficiales en la institución educativa referenciada.

QUE, al momento de su tratamiento se destacó la importancia de que se incluyan estas consideraciones, en respeto a las distintas identidades de género y como parte de las políticas de ampliación de derechos.

QUE, analizadas las actuaciones en la Comisión de Derechos Humanos, la misma se expidió mediante el Despacho N° 002/2021 obrante a fojas 5, sugiriendo, *"En el marco de la Ley Nacional de Identidad de Género, Normas Constitucionales y Tratados Internacionales pertinentes, Encomendar a las Secretarías Generales de Rectorado y las Unidades Académicas, que adecúen los textos de formularios y tramitaciones Institucionales de modo de contemplar la problemática de género y resguardar los derechos correspondientes"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 6ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2021 del Consejo Superior, efectuada el día 18 de Noviembre de 2021, con la siguiente modificación: en lugar de Secretarías Generales de Rectorado, consignar Secretarías Generales de la UNaM.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR a las Secretarías Generales de la Universidad Nacional de Misiones y Secretarías de las Unidades Académicas, que adecúen los textos de formularios y tramitaciones Institucionales de modo de contemplar la problemática de género y resguardar los derechos correspondientes, en el marco de la Ley Nacional de Identidad de Género, Normas Constitucionales y Tratados Internacionales pertinentes.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N°
Haa

132-21

Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones